

0186-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con veintidos minutos del doce de agosto de dos mil veintidos.

Sustitución por renunciaciones en las estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL, en distritos y cantones de la provincia de Heredia, Alajuela y Puntarenas.

Mediante certificación TEI-017-2022 de fecha diez de agosto de dos mil veintidos, enviada al correo electrónico de este Departamento el mismo día, la agrupación política pone en conocimiento de esta Administración Electoral, las solicitudes de sustitución por renunciaciones en: el distrito de San Josecito, cantón de San Rafael, provincia de Heredia; el cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas y Atenas de la provincia de Alajuela, renunciaciones que fueron gestionadas mediante oficio DRPP-0843-2022 de fecha 12 de agosto de dos mil veintidos, con excepción de la de Laura María Granados Rodríguez, cédula de identidad 603880768, como secretaria suplente del cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas. Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN RAFAEL **DISTRITO SAN JOSECITO**

Mediante auto n° 2164-DRPP-2021 de las once horas con once minutos del veintidos de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política, que la estructura del distrito de San Josecito, cantón San Rafael, de la provincia de Heredia, se encontraba integrada de forma completa.

El partido solicita se excluya a Luis Jordán Chaves Cervantes, cédula de identidad 402120899, como delegado distrital, por el distrito de cita y en su lugar se acredite a **Luis Carlos Vindas Durán**, cédula de identidad 401850707:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401440452	ANA PATRICIA DURAN CAMACHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113230437	OLMAN CORTES ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
402560870	DANNA PAOLA MONTERO HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
402120899	LUIS JORDAN CHAVES CERVANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
401470134	ROSA EMILIA HERNANDEZ VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
401750985	GEOVANNI VILLALOBOS HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401240704	SANDRA FERNANDEZ PIEDRA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401440452	ANA PATRICIA DURAN CAMACHO	TERRITORIAL
401850707	LUIS CARLOS VINDAS DURÁN	TERRITORIAL
401470134	ROSA EMILIA HERNANDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL
113230437	OLMAN CORTES ALFARO	TERRITORIAL
402560870	DANNA PAOLA MONTERO HERNANDEZ	TERRITORIAL
401750985	GEOVANNI VILLALOBOS HERNANDEZ	ADICIONAL
111380399	YEUDIN ZUÑIGA GUERRERO	ADICIONAL
402040109	MAUREN MARIA SOTO ALVARADO	ADICIONAL

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON ATENAS

Mediante auto n° 2034-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó los movimientos sectoriales del cantón Atenas, provincia de Alajuela.

El partido solicita se excluya a Danielle María Jenkins Bolaños, cédula de identidad 901160309, como presidente del Movimiento Juventud, por el cantón de cita y en su lugar se acredite a **Ana Marcela Villegas González**, cédula de identidad 206200262:

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
401060691	ROSA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ	MUJERES
206200262	ANA MARCELA VILLEGAS GONZALEZ	JUVENTUD
115630109	SANTIAGO VARGAS RODRIGUEZ	COOPERATIVO
205530423	ADRIAN ALFONSO HERRERA ALPIZAR	TRABAJADORES

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON GOLFITO

Inconsistencia: No es posible realizar la sustitución de la señora María Dolores Molina Arias, cédula de identidad 603640785, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo del cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas, en virtud de que el citado puesto está ocupado por el señor Fernando Alfonso Mata Castro, cédula de identidad 303750974 (*ver auto 2802-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno*). Ahora bien, según el oficio TEI-017-2022 de previa cita, la persona a la que se pretende sustituir es a la señora Laura María Granados Rodríguez, cédula de identidad 603880768, la cual, según los registros que al efecto lleva este Departamento, ostenta el puesto de tesorera suplente y no de secretaria suplente, por lo que deberá el partido político presentar la certificación con el puesto correcto y la renuncia correspondiente.

Observaciones: Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/yag
C.: Exp. n.º 14736-68, partido LIBERACION NACIONAL
Ref., No.: S(1493,1492,1491)-2022